

CONSTANCIA SECRETARIAL. La Calera, 11 de mayo de 2022.

Al despacho de la señora Juez el presente asunto, informando que el pasado 18 de abril de 2022, feneció EN SILENCIO, el término conferido en auto anterior, POR TERCERA VEZ, al perito, para presentar la experticia aquí ordenada.

La Secretaria,



MÓNICA F. ZABALA PULIDO.



Rama Judicial
República de Colombia

JUZGADO PROMISCO MU MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Servidumbre No. 2019 00011

Demandante: FERNANDO HERNÁNDEZ CUELLAR

Demandado: MARÍA DE LOS REYES RESTREPO Y OTRA

Fecha Auto: 02 de junio de 2022.-

Teniendo en cuenta el informe secretarial que precede, se pone en conocimiento y consideración del extremo demandante, la renuencia del perito aquí designado respecto a su deber de presentar la experticia solicitada, para los fines que estime pertinentes, respecto a dicha inactividad y la necesidad de continuidad del presente trámite. En ese sentido, quedan las diligencias en secretaría a la espera de las acciones que inicie la parte interesada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.

Juez

Este auto se notifica por estado
#20 de 03 de junio de 2022
Fijado a las 8:00 A.M.



MÓNICA F. ZABALA P.
Secretaria

Calle 8 No. 6 – 89 La Calera-Cundinamarca. Tel. 8600043

E-mail: j01prmpalcalera@cendoj.ramajudicial.gov.co

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-la-calera>

Firmado Por:

Angela Maria Perdomo Carvajal

**Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
La Calera - Cundinamarca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **601b855ba039ba007f2efff11fdf30006656aa4a09625a80d7596807ddc6687**

Documento generado en 02/06/2022 09:38:03 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>